



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA – CONTROVERSIA CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2019-00615-00
DEMANDANTE: NORBERTO ROSAS NEIRA
DEMANDADO: PETROCOMBUSTION S.A.S.

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

Previo a proferir decisión respecto de la contestación de la demanda que reposa en el presente asunto (pdf 05), se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandada para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, se sirva allegar la totalidad de la documental y/o mensaje de datos -según corresponda-, que den cuenta de la fecha en que recibió notificación del auto admisorio de la demanda.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se observa que al expediente virtual reposa como se indicó en pdf 05 contestación a la demanda, empero, se evidencia que la misma fue radicada ante el Juzgado Civil del Circuito de Funza (Cundinamarca) desde el **24 de junio de 2022** calenda para la cual el despacho en mención no era competente para tramitar los asuntos laborales, ante la creación de esta sede judicial que empezó a operar a mediados de marzo de 2021.

Se aclara que memorial que da cuenta de la radicación de la contestación, fue agregado al expediente con posterioridad a los autos de fecha 6 de mayo de 2022 y 23 de septiembre de 2022, por lo cual no fue posible que con anterioridad esta juzgadora tuviera noticia de su existencia.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **831049658b3e48ca31bec6484b8c7d54c3b0ed6346b38eaa80c8c7aa0aeedc2c**

Documento generado en 14/02/2023 01:03:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>